

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

- 5695** *Corrección de errores de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias.*

Advertidos errores en la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 2022, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 185799, apartado tres, en la primera línea, donde dice: «Tres. Se introduce una nueva disposición adicional decimoctava...», debe decir: «Tres. Se introduce una nueva disposición adicional decimonovena...»; y en la tercera línea, donde dice: «"Disposición adicional decimoctava. Medidas..."», debe decir: «"Disposición adicional decimonovena. Medidas..."».